



Factura: 001-003-000026944



20200701002P00586

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200701002P00586						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2020, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR LEON DIANA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703573519	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VALENCIA VALENCIA WALTER MEDARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703393678	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EL ORO		MACHALA		MACHALA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE ADJUNTA A LA PRESENTE CAPITULACION MATRIMONIAL ENTRE LOS SRES MANUEL RUPERTO LOPEZ CALLE Y DIANA MARGARITA AGUILAR LEON DE FECHA 20-06-2017, CELEBRADA EN LA NOTARIA 2DA DEL CANTON MACHALA E INSCRITA EL 5 DE JULIO DEL 2017 EN EL REGISTRO CIVIL.- DOCUMENTO DONDE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O SOCIEDAD DE BIENES DE FECHA 27-11-2019 EN LA NOTARIA 2DA DEL CANTON PASAJE, E INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL EL 01-12-2019 ENTRE LOS SRES WALTER MEDARDO VALENCIA VALENCIA , YESSSENIA LEONOR GUAMAN V						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200701002P00586

Factura No.: 001-003-000026944

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL DORADO
INMOBILIARIADORADO S.A.**

OTORGADA POR: AGUILAR LEON DIANA MARGARITA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy cinco de Marzo del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL DORADO INMOBILIARIADORADO S.A., el/la señor(a) AGUILAR LEON DIANA MARGARITA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALENCIA VALENCIA WALTER MEDARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PASAJE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AGUILAR LEON DIANA MARGARITA	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
VALENCIA VALENCIA WALTER MEDARDO	ECUATORIANA	CASADO	PASAJE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL DORADO INMOBILIARIADORADO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: COMPRA - VENTA,

ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS. PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS. LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS. ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS. INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN

RADIANTE.INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED.INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES ASÍ COMO ESCALERAS MECÁNICAS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DEDICADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.SISTEMAS DE LIMPIEZA POR ASPIRACIÓN EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.INSTALACIÓN DE VIDRIOS, ESPEJOS, ETCÉTERA.LIMPIEZA DE EDIFICIOS NUEVOS DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN.PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE

EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS AL AIRE LIBRE.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de**

V.

juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AGUILAR LEON DIANA MARGARITA	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
VALENCIA VALENCIA WALTER MEDARDO	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALENCIA VALENCIA WALTER MEDARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUILAR LEON DIANA MARGARITA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1. Pág. 246. Acta 246

El presente acta de inscripción del matrimonio se otorga en la ciudad de QUITO, provincia de PASTAZA, el día 10 de DICIEMBRE de 2019, a las 10:00 horas, ante el Jefe de Oficina de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Sr. GABRIEL FERNANDO ELIZALDE GÓMEZ, quien en virtud de su cargo, declara la nulidad de esta inscripción mediante sentencia del Juez de la causa.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WALTER MEDARDO VALENZUELA VALENZUELA, nacido en Quito, el día 15 de enero de 1978, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, con Cédula Nº 193-284-18120, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero, hijo de José María Valenzuela Sánchez y de María Teresa Valenzuela Sánchez.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jessamine María Guzmán, nacida en Quito, el día 3 de febrero de 1978, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, con Cédula Nº 193-284-18120, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Carlos Guzmán y de María Teresa Guzmán.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito, FECHA: 10 de Diciembre de 2019.

En este matrimonio legítimaron a su... hijo... común... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2019
Emisor: SARMIENTO ESPINAL FANNY LEONOR

Nº de certificado: 193-284-18120



[Firma manuscrita]



La Oficina Técnica Provincial de El Oro, Machala, 05-Diciembre-2019.
Razón: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Ventes, SEGUNDO DEL CANTON PASAJE DE EL ORO, Dr. VICTOR ENRIQUE MACAS, el día 27 de noviembre del 2019, se declaró la nulidad de la inscripción de la sociedad conyugal o sociedad de bienes, instituida por los conyugales WALTER MEDARDO VALENZUELA VALENZUELA y JESSAMINE LEONOR GUZMAN VALAREZO, documento que se encuentra con el número de inscripción C27.0107-004-Sub-220-05-12-2019-A01.-Especie Validez por E.A. cuyo d 20190719/17.-Evaluado por E.A.

ING. GABRIEL FERNANDO ELIZALDE GÓMEZ
ARCHIVO CENTRALIZADO-MARGINACIONES.

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de esta inscripción mediante sentencia del Juez.

con fecha...

cuya copia se archiva...

de...

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 6.00
Transferencia de Registro Civil
Identificación y Cedulación

26 JUL 2017

No 1279

.....
Dirección ☐ Titulo ☐ Mito ☐

CERTIFICADO

Se certifica que el presente documento es conforme al acuerdo
dado en la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Estado, emitido en consecuencia con el
Art. 127 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que regirá en adelante.

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JERARQUÍA NACIONAL ☐
JERARQUÍA DE REGIÓN ☐

.....
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0001598044



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA. 070357351-9

APellidos y Nombres
**AGUILAR LEON
DIANA MARGARITA**

Lugar de Nacimiento
**EL ORO
MACHALA
MACHALA**

Fecha de Nacimiento **1978-10-14**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado Civil **Casada**
**MANUEL RUPERTO
LOPEZ CALLE**



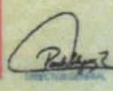
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V333314222

Apellidos y Nombres del Padre **AGUILAR TORRES JORGE**

Apellidos y Nombres de la Madre **LEON GLADYS MARGARITA**

Lugar y Fecha de Expedición
**MACHALA
2011-07-11**

Fecha de Expiración **2021-07-11**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 F JUNTA NAL. 0003 - 080 CERTIFICADO NAL. 0703573519 CEDULA NAL.

AGUILAR LEON DIANA MARGARITA
Apellidos y Nombres

PROVINCIA **EL ORO**

CANTÓN **MACHALA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PÁRROQUIA **JAMBELI**

ZONA **1**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone
el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial
Que la(s) presente(s) _____ xeroxscopia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(es)
MACHALA _____
AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703573519

Nombres del ciudadano: AGUILAR LEON DIANA MARGARITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ CALLE MANUEL RUPERTO

Fecha de Matrimonio: 13 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: AGUILAR TORRES JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEON GLADYS MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2020

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 202-308-54157



202-308-54157

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NÚM. **070339367-8**

APellidos y Nombres
**VALENCIA VALENCIA
WALTER MEDARDO**
Lugar de nacimiento
EL ORO
Paseaje
PROGRESO
Fecha de nacimiento **1978-06-15**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo: **HOMBRE**
Estado civil **CASADO**
GUAMAN VALAREZO
YESSSENIA LEONOR

Firma del Cedulaado

E39312222

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA SANCHEZ JOSE RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALENCIA G MARIA JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-02

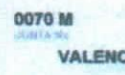
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
EMPRESARIO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU070339367<82<<<<<<<<<<<<<<<
7806153M2708023ECU<<<<<<<<<<<<<2
VALENCIA<VALENCIA<<WALTER<MEDA

 CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019 		
0070 M 0001 A 96	0070 - 326 CERTIFICADO No.	0703393678 Cédula No.
VALENCIA VALENCIA WALTER MEDARDO APELLIDOS Y NOMBRES		
0703393678		
		
PROVINCIA: EL ORO		
CANTÓN: PASAJE		
CIRCUNSCRIPCIÓN:		
PARROQUIA: OCHOA LEON/MATRIZ		
ZONA:		

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) _____ xerocopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F PRESIDENTE DE LA JRY





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703393678

Nombres del ciudadano: VALENCIA VALENCIA WALTER MEDARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/PROGRESO

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAMAN VALAREZO YESSSENIA LEONOR

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: VALENCIA SANCHEZ JOSE RUBEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALENCIA G MARIA JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2020

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 203-308-53850



203-308-53850

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



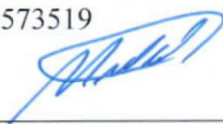
JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:




AGUILAR LEON DIANA MARGARITA
CEDULA: 0703573519




VALENCIA VALENCIA WALTER MEDARDO
CEDULA: 0703393678



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Identificación: 0704172188

Digitally signed by YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Date: 2020.03.09 19:48:20 COT
Reason: certification
Location: Notaria 2 Machala